

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**

Hora: 19:30

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES: D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA
D. José SALAS MARTIN
Dña. Mª Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
D. Ignacio GOÑI MORATINOS
D. R. Iñaki AGÜERA REOYO
D. Josetxo CIGA CERDAN
D. Juan M. FELIU DORD
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ
D. Javier HIDALGO EZQUER
D. Julio José URDIN ELIZAGA
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de marzo de 2014

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión de fecha 27 de marzo de 2014.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas y técnicas del contrato de la asistencia técnica del servicio de limpieza de los locales municipales siguientes: Colegio Público Virgen Blanca, baños y vestuarios del frontón Toki Alai, edificio de las salas multiusos y casa de cultura. (Expte. CONTR_ABIERTO/2014/2)

Antecedentes

Se observa que la asistencia técnica referida a la contratación del servicio de limpieza de las Escuela Pública Virgen Blanca, dependencias del frontón Toki Alai y salas polivalentes (excluido albergue) y casa de cultura (excluido club de jubilados) de Huarte queda sin adjudicatario a partir del 31 de agosto de este año y se propone sacar una contratación a cuatro años.

Fundamentos de Hecho

Primero.- En atención al valor estimado del servicio objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo, es un procedimiento abierto superior al umbral comunitario por aplicación de los artículos 40 y 66 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra y el órgano de contratación es el Pleno.

Segundo.- EL interventor ha emitido informe de existencia de crédito para cumplir con las obligaciones de contenido económico que deriven del presente contrato desde el inicio de su ejecución y hasta el final del ejercicio 2014.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En cuanto al desarrollo del procedimiento, es de aplicación el artículo 40 y el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos del Sector Público y en cuanto a las normas de publicidad, el artículo 83 de la misma ley.

Segundo.- En relación con la competencia para la contratación de esta asistencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral de Administración Local, en virtud del cual, el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de las Escuela Pública Virgen Blanca, dependencias del frontón Toki Alai y salas polivalentes de las antiguas escuelas de Huarte (según detalle que se incluye en el pliego) mediante procedimiento abierto por encima de los umbrales comunitarios y forma de oferta más ventajosa por un plazo de cuatro años.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

3º.- Colocar el correspondiente anuncio en el tablón municipal, enviar copia del expediente al portal de contratación de Navarra y publicar anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Europea.

4º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Iñaki Crespo San José o quien legalmente le sustituya.

Vocales: -

- D. Josetxo Labairu Senosiain, interventor del Ayto. de Huarte

- D. Jorge Camino Unzu, jefe de servicios múltiples del Ayto. de Huarte

Secretaria: la de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

- un representante de cada uno de los grupos municipales

5º. - Facultar al Alcalde D. Iñaki Crespo San José, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

En explicaciones, interviene el Sr. Alcalde comentando que ante la indicación de Orreaga y ante la inminencia del inicio de las obras de ampliación del Colegio Público Virgen Blanca, se ha incluido un párrafo aludiendo a que se incluirá la ampliación del citado colegio, según precio/hora/m² resulte de la adjudicación.

Respecto del precio, se contó al principio incluyendo el iva y como el precio de licitación es sin iva, ahora resulta 118.698, 18 euros que totalizan en cuatro años: 474.792,18 euros.

En relación con el tema de la valoración del euskera en el pliego, no se puede aplicar en mejoras ni tampoco al personal ya que son todas las personas subrogables por ser trabajadoras del sector de limpieza.

Interviene el Sr. Hidalgo, explicando que de la misma manera que se ha puesto que el 10% del personal sea femenino pero el Sr. Alcalde comenta que además de la subrogación obligatoria, se trata de un personal que no está en contacto con el público pero comenta el Sr. Hidalgo si se podría dar que la interlocución con la empresa se realice en euskera. Proponemos que se incluya alguna referencia en el sentido de que las relaciones con el centro escolar y con este ayuntamiento sean con una persona que hable euskera.

Comenta el Sr. Urdin que se podría poner la cartelería en euskera, que se aplique la Ordenanza de euskera municipal.

Explica el Sr. Alcalde que no puede ser obligatorio que sería una recomendación ya que sino se excluiría la libre concurrencia.

Explica el Sr. Urdin que en Gipuzkoa las empresas suelen tener un interlocutor que habla en euskera.

Comenta la Sra. Lizarraga que se podría recomendar, añadiendo un punto en que se dijera que en las relaciones con el Colegio Público se tenga en cuenta la Ordenanza de euskera municipal

Interviene el Sr. Hidalgo explicando que hay que favorecer el uso del euskera y por ello, si el servicio de limpieza tuviera que tratar con el centro escolar y con el Ayuntamiento lo hagan en bilingüe.

El Sr. Agüera explica que Huarte no lo plantea como excluyente sino como un mérito.

El Sr. Alcalde manifiesta que como requisito no tiene encaje y como mérito, tampoco porque se tendría que puntuar, lo incluiremos como recomendación.

La Sra. Lizarraga añade que se puede poner como recomendación, en otro punto. Le doy la razón a Julio si lo pones, la empresa vendrá con la idea de cumplir dicha recomendación para que las relaciones con el centro educativo y este Ayuntamiento sean en bilingüe.

Sobre la formación de la mesa de contratación, Julio plantea delegar en Javier pero se le comenta que no se puede delegar, si en cambio ponerse como suplente de la otra persona. Por parte de Bildu Uharte se anota a Orreaga u otro de su grupo que le sustituya.

TERCERO.- Propuesta de aprobación definitiva de la adjudicación de la concesión de panteones en el cementerio municipal de Huarte (Expte. nº 2014CCAA0001)

Fundamentos de Hecho

El pasado día 7 de abril se procedió a la apertura pública de los sobres referidos a las propuestas presentadas y que quedaron adjudicados provisionalmente, pendientes de posible sexteo durante los seis días siguientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado, sexteo, dichas adjudicaciones quedan convertidas en definitivas, conforme al resultado siguiente:

Nº PANT.	INTERESADO	OFERTADO
29	Hermanos Butini Ilundain	5.096,72 €
31	Fundación María Rosa Yoldi	5.096,72 €
33	Hermanos Oroz Ezcurra: Esther, Ángel, José Javier, Rosario, Marino y María Luisa	5.096,72 €
35	Isabel Erice Insausti	5.096,72 €
36	María Dolores Ilzarbe Larraya	5.096,72 €
37	María Teresa Turullols Aguirre	5.100,00 €
38	Sergio Ortigosa Miral	5.097,00 €
40	Descendientes Ros Ayestaran (Valentín, Maxi, Jorge y Carlos)	5.096,72 €
41	Blanca Ros Satrustegui, Joaquín Ros Satrustegui, Felix Ros Asurmendi y Joaquín Ros Asurmendi	5.096,72 €
42	María Jesús Zabalza Sarrasin	5.096,72 €
43	Congregación Hijas de María Inmaculada (Marianistas)	5.096,72 €
51	Hermanas Lizarza Armendariz: Teresa, María Nieves, María Ángeles y Carmen Máxima	5.096,72 €
52	Hermanos Irigoyen Aldave: Luis María, José Javier, Joaquín Cruz, Rafael, Blas Jesús y Miguel Ángel	5.096,72 €

De esta manera quedan desiertos los panteones nº 30, 32 y 34 así como los panteones no construidos nº 46, 47 y 48.

En consecuencia,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Adjudicar definitivamente la concesión de los panteones nº 29, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 51 y 52 a las personas o entidades arriba reseñadas.
2. Se adjudica la concesión hasta el 30 de abril de 2.064.
3. Informar que los panteones pendientes están sujetos a la normativa municipal.

CUARTO.- Propuesta de la comisión de Hacienda para la declaración de innecesariedad de dos bienes inmuebles para los fines municipales y por tanto la venta por subasta pública de las dos viviendas de titularidad municipal. (Expte nº 2014PLEN0015)

Antecedentes

Este Ayuntamiento de Huarte es propietario de dos viviendas en distintos lugares de esta localidad que están vacíos desde hace años con el consiguiente deterioro de los mismos: piso 3º izquierda de calle Zubiarte nº 18 (parcela 44 del polígono 1 catastral de Huarte) y piso 3º izquierda de calle San Esteban nº 1 (parcela 387 del polígono 2 catastral de Huarte)

En principio, en el año 2009 se planteó sacarlos a arriendo ante posible demanda pero no se llegó a tramitar porque se consideró que la tasación y por tanto, la cuota de arriendo era alta y se dejó el tema pendiente.

Esta Alcaldía por providencia de 1 de los corrientes ha estimado conveniente instruir el expediente para sacar a la venta ambos pisos en pública subasta.

Fundamentos de Derecho

Los órganos competentes para acordar la enajenación de bienes y derechos son el Alcalde o el Pleno, de conformidad con los artículos 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por lo establecido en la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Según el artículo 126 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, si el valor del inmueble no supera el 5% podrá realizarse la enajenación por el Presidente de la Corporación pero si el valor del bien inmueble supera el 1% deberá declararse por el pleno que los citados bienes no son necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad, como es en este supuesto ya que serían 48.260,73 euros y la tasación total supone 193.545,63 euros.

Aunque por el importe de los bienes no fuera necesaria la autorización del Gobierno Foral se dará cuenta al mismo, justificándose en el expediente.

Por todo ello,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Declarar que los bienes inmuebles siguientes: piso 3º izquierda de calle Zubiarte nº 18 (parcela 44 del polígono 1 catastral de Huarte) y piso 3º izquierda de calle San Esteban nº 1 (parcela 387 del polígono 2 catastral de Huarte) no son necesarios para el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento de Huarte.
2. Dar cuenta de este expediente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

QUINTO.- Propuesta de aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2014 y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2014. (Expte. 2014PLEN0008.)

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento de Huarte aprobó inicialmente la plantilla orgánica en sesión de 27 de febrero de 2014, siendo publicada su aprobación inicial en el boletín oficial de Navarra nº 51 de 14 de marzo de 2014 habiéndose presentado una alegación por el trabajador de la Escuela de Música D. Jesús Angel Rodríguez Fraile (nº de entrada 1699 de 1/04/2014) quien manifiesta que su contrato es CL: contrato laboral, no CLTP: contrato laboral temporal a tiempo parcial y manifiesta que su régimen jurídico es contratado laboral: CL ya que es contratado laboral indefinido.(expte 2014RECU0015)

Se explica que su contrato laboral no es fijo sino indefinido y por tanto es temporal. Así la consideración de que su contrato es contrato laboral indefinido a tiempo parcial es la correcta y así se informó favorablemente en las comisiones de personal que se mantuvieron antes de informar la aprobación inicial del citado expediente.

Sometido a votación: se emiten 12 votos a favor y una abstención del Sr. Urdin ya que explica que no conoce los antecedentes del tema por haberse incorporado ahora a este Ayuntamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR MAYORIA**

1. Aprobar definitivamente la plantilla orgánica de este año 2014 tal como se detalla en la propuesta de la aprobación inicial que consta en el expediente de referencia.
2. Dar traslado al alegante Sr. Rodríguez Fraile, informándole de los recursos que proceden.
3. Comunicar a la asesoría laboral Gespam para su conocimiento y a los/as delegados/as de personal.
4. Publicar dicha plantilla en el boletín oficial de Navarra a los efectos pertinentes.
5. Autorizar al Sr. Alcalde D. Iñaki Crespo San José, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO.-Asuntos varios.

Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y del Patronato de Deportes para la aprobación inicial de la tasa de la actividad de multifitness del Patronato de Deportes (Expte nº 2014PLEN00016)

Tras el informe favorable del Patronato de Deportes, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de tasas de la actividad de multifitness en el mes de junio del Patronato de Deportes

	MULTIFITNESS (act. mes de junio)					
	RPC/PCE <5000	RPC/PCE- 8000	RPC/PCE 8001-10000	RPC/PCE 10001-15000	RPC/PCE 15001-20000	RPC/PCE >20001
EMPADRONADO/A - ERROLDATUA	16,61 €	30,20 €	37,44 €	41,19 €	45,30 €	49,83 €
ABONADO/A - ABONATUA	12,45 €	22,63 €	28,06 €	30,87 €	33,95 €	37,35 €
NO EMPADRONADO/A - ERROLDATU GABEA	63,91 €					

Sometido a votación, **SE ACUERDA por UNANIMIDAD**

1. Aprobar inicialmente las tasas de la actividad de multifitness del mes de junio de 2014 según propuesta del Patronato de Deportes conforme a los datos que obran en el expediente.
2. Publicar anuncio en el boletín oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal.
3. Informar que si no se producen alegaciones o reclamaciones tras el periodo de exposición pública dichas tasas pasarán a ser definitivas.

SEPTIMO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión celebrada

La Corporación se da por enterada de las resoluciones adoptadas desde la última fecha y que son las siguientes:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº.11453, de 20/03/2014 a la Nº. 11506, de 14/04/2014.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Feliu quien comenta lo siguiente: he dado un vistazo a la situación del monte Oihana y observo que después de la curva, se han colocado bandas pero es algo provisional, mejor colocar un poste y después cuando se inicia otro sendero que si es seguro, se podría colocar un prohibido el paso con señal de caída de piedras respecto del primero e indicar que el segundo es alternativo.

Comenta el Sr. Alcalde que se ha mirado el tema y mejor indicarlo, habrá que cortar el paso por el sitio peligroso e indicar la senda alternativa para que no se ocasionen problemas y así lo haremos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.